



Señor

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ/ CUNDINAMARCA.

Dr. César Montañez Romero.

E. S. D.

Referencia: RADICACION: 25 426 40 89 001 2022-00084-00

PROCESO: Sucesión Intestada.

CAUSANTE: Arcelia Ramírez Arias.

Asunto: Trabajo de partición y adjudicación del bien relicto dentro de la sucesión.

FRANCISCO CARDOZO PIÑEROS y BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA, quienes fungimos como apoderados judiciales de los herederos dentro del proceso de la referencia y también como partidores conforme a la designación realizada por el Despacho en la diligencia de Inventarios y Avalúos llevada a cabo el pasado nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), comedidamente nos permitimos presentar el **Trabajo de Partición y Adjudicación del Bien** relicto de la sucesión intestada de la causante **ARCELIA RAMÍREZ ARIAS** (q.e.p.d.), el cual procedemos a efectuar de la siguiente forma:

CONSIDERACIONES GENERALES.

PRIMERA: La señora **Arcelia Ramírez Arias** quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.212.091, falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día tres (3) de febrero del año dos mil veintidós (2022=, siendo el municipio de Machetá Cundinamarca el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDA: La causante **Arcelia Ramírez Arias** fue la tía de **Flor María Ramírez Guerrero** y de **Gilberto Ramírez Guerrero**.

TERCERA: La causante **Arcelia Ramírez Arias** nunca contrajo vínculo matrimonial, y no se le conoce a la fecha existencia de sociedad patrimonial declarada legalmente.

CUARTA: La causante **Arcelia Ramírez Arias** no procreó hijos, así como tampoco tuvo hijos adoptivos ni de crianza.

QUINTA: Los padres y hermanos de la causante **Arcelia Ramírez Arias** se encuentran fallecidos.

SEXTA: La causante **Arcelia Ramírez Arias** no otorgó testamento.

SÉPTIMA: Mediante acuerdo celebrado entre los herederos **Flor María Ramírez Guerrero** y **Gilberto Ramírez Guerrero**, el cual fue coadyuvado por los suscritos apoderados y remitido con anterioridad al Despacho mediante memorial allegado vía correo electrónico el seis (6) de marzo de 2023, se estableció de común acuerdo la manera como desean se realice la partición y adjudicación del bien inmueble objeto de sucesión.

OCTAVA: Se precisa que, sobre el bien inmueble objeto de esta mortuoria se estableció el paso de un camino / vía veredal, vía que atraviesa prácticamente la mitad de todo el bien inmueble, generando ello que el inmueble este físicamente dividido en dos terrenos.



NOVENA: Por lo expuesto en la consideración anterior, el camino/vía veredal que atraviesa el bien inmueble, fue estipulado como bien de uso público, lo cual conlleva a que el área correspondiente a dicha vía sea sustraída del área del bien inmueble.

DÉCIMA: Con base a lo expuesto en las dos consideraciones anteriores, fue necesario incluir la -vía veredal / bien de uso público - en el trabajo topográfico/plano que se adjunta al presente documento, dando como resultado que, del bien inmueble surgieran tres divisiones: (i) la primera división correspondiente al terreno adjudicado a la heredera Flor María Ramírez Guerrero; (ii) la segunda división correspondiente al terreno adjudicado al heredero Gilberto Ramírez Guerrero y (iii) una tercera división correspondiente al terreno dispuesto para el bien de uso público vía veredal.

DÉCIMO PRIMERA: Debe precisarse igualmente que, el área del bien inmueble indicada en el folio de matrícula inmobiliaria presenta diferencia con el área expuesta en el trabajo topográfico, esto, por cuanto en el título de adquisición de dicho inmueble, lo linderos son arcifinios, es decir, están establecidos a partir de elementos geográficos naturales como piedras y barrancos,

Conforme a la designación realizada por parte del Despacho para realizar el trabajo de partición, procedemos a realizarlo de la siguiente manera:

ACTIVO:

BIEN INMUEBLE

PARTIDA ÚNICA.

El derecho de dominio, propiedad y posesión que tenía la causante **Arcelia Ramírez Arias** sobre la totalidad de un predio llamado '**Buenavista**' con un área de 1 ha 1.500 m²., distinguido con la nomenclatura rural y denominado '**Buenavista**' ubicado en el municipio de Mchetá Cundinamarca vereda Resguardo Abajo, identificado con la matrícula inmobiliaria **154-20912** del círculo registral de Chocontá y con el código catastral número **25-426-00-01-0002-0239-000**, el cual se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título de adquisición: **Por el pie**, una piedra grande que está al pie de una piedra grande que está al pie de una cerca de alambre, sigue en línea recta a encontrar un barranco, vuelve por un vallado a dar a un cimiento de cerca de piedra y sigue por el cimiento en línea recta a dar al camino veredal de San Bernabé y baja todo este a encontrar la cerca de alambre y sigue por cerca de alambre da al primer lindero y encierra, separa tierras, hoy de herederos de Jesús Pineda.

TRADICIÓN.

El anterior inmueble fue adquirido por la causante **Arcelia Ramírez Arias** de la siguiente manera: (i) inicialmente adquirió un primer cincuenta por ciento (50%) mediante compraventa hecha a la señora Mercedes Arias de Ramírez, protocolizada en la Escritura Pública número 191 del 21 de diciembre de 1990 de la Notaría Única de Mchetá; (ii) posteriormente, adquirió el restante cincuenta por ciento (50%) mediante la sucesión de la señora Rosa Delia Ramírez Arias, protocolizada en la Escritura Pública número 1562 del 8 de septiembre de 2011 de la Notaría 65 del Círculo de Bogotá. El inmueble se encuentra distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 154-20912 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá Cundinamarca y con el código catastral número **25-426-00-01-0002-0239-000**.

AVALÚO.

El bien inmueble fue avaluado en la suma de once millones trescientos sesenta y ocho mil pesos.....\$**11.368.000**

Valor Total Adjudicado de la Partida Única.....\$**11.368.000**



Pasivo: No se conoce, cero pesos\$0

PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES

ACTIVO LÍQUIDO PARTIBLE:.....\$11.368.000

- **HIJUELA NÚMERO UNO (1). Para La Señora FLOR MARÍA RAMÍREZ GUERRERO, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.408.633, en calidad de sobrina y por ende heredera dentro de la referida sucesión.**

Para cancelar sus derechos se le adjudica:

PARTIDA ÚNICA

LOTE NÚMERO UNO (1):

Un lote de terreno marcado con el número uno (1) que hace parte del predio de mayor extensión denominado “**BUENAVISTA**” que para efectos de la presente partición tendrá un área de terreno de 4.593,27 m², equivalente al 43,60% del predio de mayor extensión, alinderado de la siguiente manera según plano topográfico que se anexa:

Por el Costado Norte: Partiendo del vértice 1 al vértice 2, en dirección sureste y en línea quebrada, en una distancia total de 69.09 m, colindando en este tramo con el predio de propiedad de Juan Carlos Torres, identificado con cédula catastral 25-426-00-01-0002-0582-000, camino o vía veredal al medio.

Por el Costado Oriental: Del vértice 2 hasta el vértice 8, en dirección suroeste y en línea semirrecta, en una distancia total de 55,02 m y colindando en este tramo con el lote número 3 o vía veredal.

Por el Costado Sur: Del vértice 8 hasta el vértice 9, en dirección oeste y en línea quebrada, en una distancia total de 88,50 m y colindando en este tramo con el predio de propiedad de Misaelina Cárdenas Ávila, identificado con cédula catastral 25-426-00-01-0002-0238-000.

Por el Costado Occidental: Del vértice 9 al vértice 1, punto de partida y encierra en dirección noreste y en línea quebrada, en una distancia total de 58,48 m, colindando en este tramo con el predio de propiedad de Florentino Torres Ramírez, identificado con cédula catastral 25-426-00-01-0002-0641-000, camino o vía veredal al medio.

TRADICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por la causante **Arcelia Ramírez Arias** de la siguiente manera: (i) inicialmente adquirió un primer cincuenta por ciento (50%) mediante compraventa hecha a la señora Mercedes Arias de Ramírez, protocolizada en la Escritura Pública número ciento noventa y uno (191) del veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Única de Machetá; (ii) posteriormente, adquirió el restante cincuenta por ciento (50%) mediante la adjudicación en la sucesión de la señora Rosa Delia Ramírez Arias, protocolizada en la Escritura Pública número mil quinientos sesenta y dos (1562) del ocho (8) de septiembre de dos mil once (2011) de la Notaría sesenta y cinco (65) del Círculo de Bogotá. El inmueble se encuentra distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 154-20912 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá Cundinamarca y con el código catastral número **25-426-00-01-0002-0239-000**.



Esta partida tiene un valor de cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos.....\$4.956.448

Vale y se adjudica esta Hijueta por valor de cuatro millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos.....\$4.956.448

- **HIJUELA NÚMERO DOS (2). Para El Señor GILBERTO RAMÍREZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.401.987, en calidad de heredero dentro de la referida sucesión.**

Para cancelar sus derechos se le adjudica:

PARTIDA ÚNICA

LOTE NÚMERO DOS (2):

Un lote de terreno marcado con el número dos (2) que hace parte del predio de mayor extensión denominado “BUENAVISTA” que para efectos de la presente partición tendrá un área de terreno de 5.558,37 m2, equivalente al 52,75% del predio de mayor extensión, alinderado de la siguiente manera según plano topográfico que se anexa:

Por el Costado Norte: Partiendo del vértice 4 al vértice 5, en dirección al este y en línea recta, en una distancia total de 40,15 m, colindando en este tramo con el predio de propiedad Marcos Cruz Avendaño, identificado con cédula catastral 25-426-00-01-0002-0240-000.

Por el Costado Oriental: Del vértice 5 hasta el vértice 6, en dirección suroeste y en línea quebrada, en una distancia total de 110,25 m y colindando en este tramo con el predio de propiedad de Juan Cruz Avendaño, identificado con cédula catastral 25-426-00-01-0002-0241-000.

Por el Costado Sur: Del vértice 6 hasta el vértice 7, en dirección oeste y en línea quebrada, en una distancia total de 50,03 m y colindando en este tramo con el predio de propiedad de María Helena Cruz Cárdenas, identificado con cédula catastral 25-426-00-01-0002-0242-000.

Por el Costado Occidental: Del vértice 7 hasta el vértice 3, en dirección noreste y en línea semirrecta, en una distancia total de 55,26 m y colindando en este tramo con el lote número 3 o vía veredal y del vértice 3 al vértice 4, punto de partida y encierra en dirección noreste y en línea quebrada, en una distancia total de 47,55 m, colindando en este tramo con el predio de propiedad de Juan Carlos Torres, identificado con cédula catastral 25-426-00-01-0002-0582-000, vía veredal al medio.

TRADICIÓN

El anterior inmueble fue adquirido por la causante **Arcelia Ramírez Arias** de la siguiente manera: (i) inicialmente adquirió un primer cincuenta por ciento (50%) mediante compraventa hecha a la señora Mercedes Arias de Ramírez, protocolizada en la Escritura Pública número ciento noventa y uno (191) del veintiuno (21) de diciembre de mil novecientos noventa (1990) de la Notaría Única de Machetá; (ii) posteriormente, adquirió el restante cincuenta por ciento (50%) mediante la adjudicación en la sucesión de la señora Rosa Delia Ramírez Arias, protocolizada en la Escritura Pública número mil quinientos sesenta y dos (1562 del 8 de septiembre de 2011 de la Notaría 65 del Círculo de Bogotá. El inmueble se encuentra distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 154-20912 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chocontá Cundinamarca y con el código catastral número **25-426-00-01-0002-0239-000**.

Esta partida tiene un valor de cinco millones novecientos noventa y seis mil seiscientos veinte pesos.....\$5.996.620



Vale y se adjudica esta Hijueta por valor de cinco millones novecientos noventa y seis mil seiscientos veinte pesos.....\$5.996.620

• **LOTE NÚMERO TRES (3). Correspondiente a la Franja Vial/ Bien de Uso Público.**

Un lote de terreno marcado con el número tres (3) que hace parte del predio de mayor extensión denominado “BUENAVISTA” que para efectos de la presente partición tendrá un área de terreno de 384,12 m², equivalente al 3,65% del predio de mayor extensión, alinderado de la siguiente manera según plano topográfico que se anexa.

Por el Costado Norte: Partiendo del vértice 2 al vértice 3, en dirección sureste y en línea recta, en una distancia total de 8.89 m, colindando en este tramo la vía veredal,

Por el Costado Oriental: Del vértice 3 hasta el vértice 7, en dirección suroeste y en línea semirrecta, en una distancia total de 55,26 m y colindando en este tramo con el lote número 2 del predio de mayor extensión, de propiedad de Gilberto Ramírez Guerrero.

Por el Costado Sur: Del vértice 7 hasta el vértice 8, en dirección oeste y en línea recta, en una distancia total de 6,47 m y colindando en este tramo con la vía veredal,

Por el Costado Occidental: Del vértice 8 hasta el vértice 2, punto de partida y encierra, en dirección noreste y en línea semirrecta, en una distancia total de 55,02 m y colindando en este tramo con el lote número 1 del predio de mayor extensión, de propiedad de Flor María Ramírez Guerrero.

Este Lote correspondiente a la vía veredal, tiene un valor de cuatrocientos catorce mil novecientos treinta y dos pesos..... (\$414.932)

====

VALOR TOTAL:

DOS (2) PARTIDAS: ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS
.....(\$11'368.000)

PASIVO

CERO (0) PESOS..... (\$0)

====

RECAPITULACIÓN

Activo líquido inventariado.....\$11.368.000

Pasivo.....\$0

Activo líquido partible.....\$11.368.000

- Hijueta Número Uno (1) Para la Heredera Flor María Ramírez Guerrero.

Activo.....\$4.956.448

Pasivo.....\$0

- Hijueta Número Dos (2) Para el Heredero Gilberto Ramírez Guerrero.

Activo.....\$5.996.620

Pasivo.....\$0



| | |
|---|---------------------|
| - Lote Número Tres (3) Correspondiente a la Vía Veredal/ Bien de Uso Público..... | \$414.932 |
| SUMA ADJUDICADA..... | \$11.368.000 |
| VALOR TOTAL ADJUDICADO..... | \$11.368.000 |

Anexos:

Se anexa al presente de partición la siguiente documentación:

1. Plano topográfico.
2. Certificado de bien de uso público correspondiente a la vía veredal que atraviesa el bien inmueble objeto de la presente sucesión.

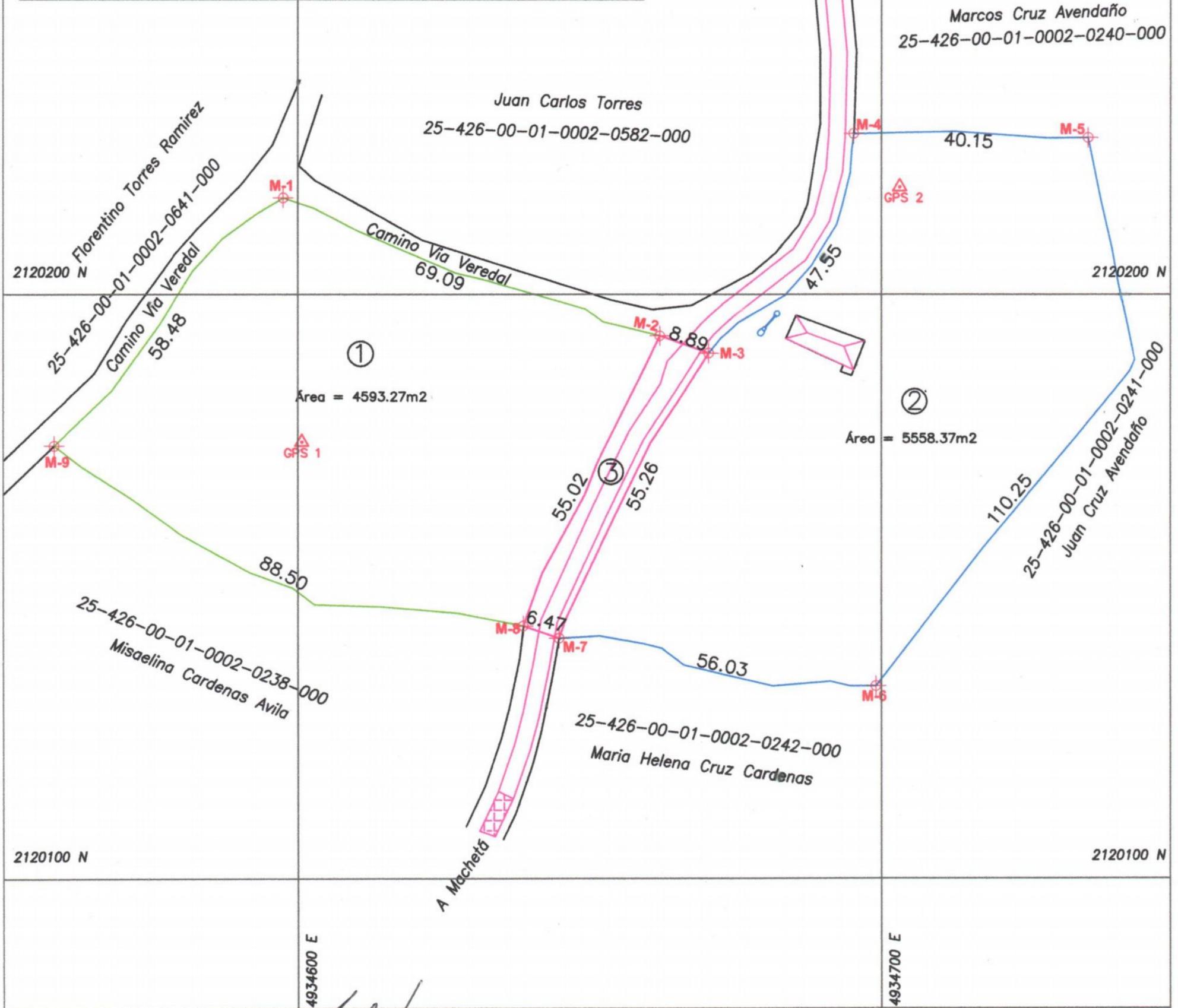
De esta manera dejamos presentado al Señor Juez el trabajo de partición y adjudicación del bien relicto dejado por la causante **Arcelia Ramírez Arias** conforme al consenso y decisión adoptada de común acuerdo por los herederos dentro del presente proceso.

Del Señor Juez, respetuosamente,

FRANCISCO CARDOZO PIÑEROS
C.C. No. 1.022.980.091. DE BOGOTÁ
T. P. No. 344.535 DEL C. S., de la J.
APODERADO DE LA HEREDERA FLOR MARÍA RAMÍREZ.

BLANCA CRISTINA CARRERA RUEDA
C.C.NRO. 51.838.907 DE BOGOTA.
T.P.NRO. 50.916 DEL CSJ.
APODERADA DEL HEREDERO GILBERTO RAMIREZ.

| LOTE | PROPIETARIOS | AREA (m ²) | AREA (%) |
|------------|-----------------------------|------------------------|----------|
| 1 | Flor Maria Ramirez Guerrero | 4593.27 | 43,60 |
| 2 | Gilberto Ramirez Guerrero | 5558.37 | 52,75 |
| 3 | Franja Via terciaria | 384.12 | 3,65 |
| AREA TOTAL | | 10535,76 | 100 |



LEVANTO: ING JAIME MUÑOZ TP 01-10658CPNT PREDIO: BUENAVISTA 00-01-0002-0239-000
 CALCULO: TOPOGRAFO CARLOS GARZON MUNICIPIO: MACHETA
 DIBUJO: ING JAIME G MUÑOZ VEREDA: RESGUARDO BAJO
 REVISO: _____ DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 FECHA: ABRIL DE 2023 PROPIETARIO: FLOR MARIA RAMIREZ GUERRERO y OTRO
 ESCALA: 1:1000 AREA: 1 HAS 0535,76 m2



**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DE MACHETA CUNDINAMARCA**

En concordancia con el artículo 19 de la resolución 070 del 4 de febrero de 2011, emanada por el IGAC y los artículos 6.1 y 10, Capítulo II. Procedimientos con efectos registrales y corrección de área y/o Linderos mediante escrituras aclaratorias, contenidos en la Resolución Conjunta IGAC 1101, SNR No 11344 del 31-12-2020.

CERTIFICA:

Que el predio “**Buenavista**” identificado Catastralmente con el **25-426-00-01-0002-0239-000**, ubicado en la Vereda Resguardo, del Municipio de Macheta Cundinamarca, Folio de Matricula Inmobiliaria No **154-20912** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Chocontá Cundinamarca, colinda con los siguientes Bienes de Uso Público:

Ubicación del Bien de Uso Público 1: Camino y/o vía veredal

Tipo de Bien de Uso Público: Camino y/o Vía veredal, artículo 19, Bienes de uso público, resolución IGAC número 0070 del 4 de Febrero del 2011 y Artículo 33. Malla Vial Urbana (EOT. Acuerdo 10 de 2011 y acuerdo 10 de 2016) (EOT. Acuerdo 10 de 2011 y acuerdo 10 de 2016)

***Longitud de Colindancia con el bien de uso Público 1:** 127,57 metros

*Longitud tomada del levantamiento Topográfico adjunto a la solicitud de certificación y validado por esta secretaria

Colindancia: del Punto M-9 al punto M-2 Pasando por el punto M-1

***Coordenadas punto M-9:** 2120174.07 m.N; 4934558.30 m.E

***Coordenadas Punto M-1:** 2120216.54 m.N; 4934597.51 m.E

***Coordenadas Punto M-2:** 2120192.90 m.N; 4934662.05 m.E

*Coordenadas tomadas del levantamiento topográfico adjunto a la solicitud de certificación y validado por esta secretaria en coordenadas MAGNA-SIRGAS-Bogotá-Origin Bogotá.

Descripción: del punto M-9 al punto M-2, pasando por el punto M-1 en distancia de 127,57 metros, con cerca de Alambre, piedra y Arboles de por medio.

Localización del bien de uso Público 1:(Ver ilustración)

Ubicación del Bien de Uso Público 2: Franja vial terciaria, que se identifica en el plano topográfico como el lote No 3

“EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS”

Alcaldía Municipal de Machetá
Palacio Municipal, Carrera 8 No 5-35 Piso 3°
Celular 3225130890
planeacion@macheta-cundinamarca.gov.co

Tipo de Bien de Uso Público: Vía terciaria y/o vía veredal, artículo 19, Bienes de uso público, resolución IGAC número 0070 del 4 de Febrero del 2011 y Artículo 33. Malla Vial Urbana (EOT. Acuerdo 10 de 2011 y acuerdo 10 de 2016)

***Longitud de Colindancia con el bien de uso Público 2:** perímetro 125,64 metros

*Longitud tomada del levantamiento Topográfico adjunto a la solicitud de certificación y validado por esta secretaria

Colindancia: del Punto M-2 al punto M-8 Pasando por los puntos M-3 y M-7

*Coordenadas Punto M-2: 2120192.90 m.N; 4934662.05 m.E

*Coordenadas Punto M-3: 2120189.93 m.N; 4934670.43 m.E

*Coordenadas Punto M-7: 2120141.14 m.N; 4934644.75 m.E

*Coordenadas Punto M-8: 2120143.22 m.N; 4934638.63 m.E

*Coordenadas tomadas del levantamiento topográfico adjunto a la solicitud de certificación y validado por esta secretaria en coordenadas MAGNA-SIRGAS-Bogotá-Origen Bogotá.

Descripción: del punto M-2 al punto M-8, pasando por los puntos M-3 y M-7 en distancia de 125,64 metros, con cerca de Alambre, piedra y Arboles de por medio.

Localización del bien de uso Público 2:(Ver ilustración)

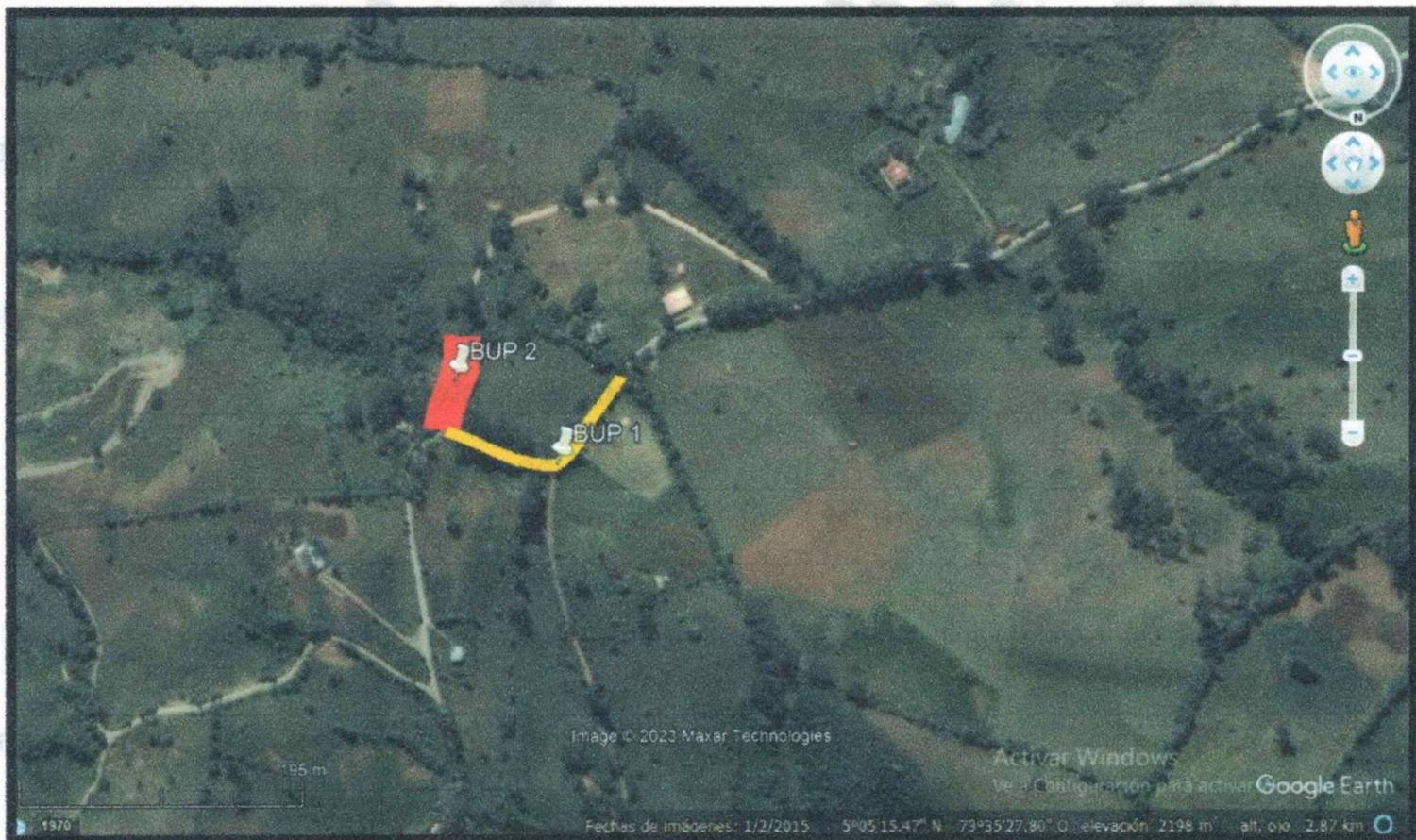


Ilustración 1 Localización de bienes de uso Público - Ubicación Predio 00-01-0002-0239-000 – Predio “Buenavista” - Fuente: GOOGLE EARTH - Elaboración Propia

“EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS”

Alcaldía Municipal de Machetá
Palacio Municipal, Carrera 8 No 5-35 Piso 3°
Celular 3225130890
planeacion@macheta-cundinamarca.gov.co



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Machetá – secretaria de planeación y obras publicas
Nit. 899.999.401-1



CÓDIGO POSTAL: 250840

En virtud de lo anterior el **SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE MACHETA CUNDINAMARCA**, emite certificado de bienes de Uso público denominados: Camino y/o vía veredal en 127,57 metros y Franja vial terciaria, que se identifica en el plano topográfico como el lote No 3, con perímetro 125,64 metros , colindante con el predio con cedula catastral **25-426-00-01-0002-0239-000** y matricula Inmobiliaria **154-20912** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio de Chocontá Cundinamarca, ubicados en la Vereda Resguardo, del Municipio de Machetá Cundinamarca

El presente concepto se expide a Solicitud de Flor María Ramírez Guerrero y Gilberto Ramírez Guerrero, Identificados con cedula de Ciudadanía No 20'408.633 y 19'401.987, expedidas en Bogotá D.C, actuando como herederos de Ramírez Arias Arcelia a los cinco (05) días del mes de Junio del año 2023

Arq. Nelson Felipe Pinilla Camelo
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Macheta Cundinamarca

“EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS”

Alcaldía Municipal de Machetá
Palacio Municipal, Carrera 8 No 5-35 Piso 3°
Celular 3225130890
planeacion@macheta-cundinamarca.gov.co

Memorial Trabajo Partición Proc. Sucesión No. 2022-084

Carlos Francisco Cardozo Piñeros <fcpasesoriaslegales@gmail.com>

Lun 10/07/2023 10:59 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Macheta

<jprmpalmacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: cristina carrera rueda <rubianocristina28@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

Trabajo Partición Sucesión 2022-084 anexos.pdf;

Buenos días,

Señores**Juzgado Promiscuo Municipal de Machetá/Cundinamarca****Referencia: Sucesión No. 2022-084****Causante: Arcelia Ramírez Arias****Demandante: Flor María Ramírez Guerrero****Demandado: Gilberto Ramírez Guerrero -e- Indeterminados****Asunto: Trabajo de Partición de Común acuerdo**

Francisco Cardozo Piñeros, en mi condición de apoderado de la demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente correo, me permito adjuntar un archivo PDF de diez (10) folios correspondiente al **Trabajo de Partición** elaborado junto con la doctora **María Cristina Carrera** (apoderada de la parte demandada) de conformidad con el nombramiento que se nos hiciera en la diligencia de Inventarios y Avalúos el 9 de febrero de 2023 como partidores dentro del presente proceso.

Los detalles del memorial se encuentran en el archivo PDF adjunto.

Agradeciendo la atención del Despacho,

Cordialmente,

--

